CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
Inexistencia pluralidad oferentes en el mercado

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la UAE-DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa establecidas en el Decreto 1742 de 2020:

> *"(...) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:*
>
> *1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad.*
>
> *7. Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de Obligaciones fiscales (...)"*

Conforme a esto, es necesario efectuar mantenimientos y actualizar el control de acceso del Edificio Sendas, el cual actualmente funciona bajo el licenciamiento **MF ENTERPRISE**, en el sentido de efectuar mantenimientos preventivos, correctivos, actualizaciones e inclusión de equipos que permitan a la entidad mejorar el sistema de ingreso a las instalaciones del edificio, en donde actualmente circula diariamente un promedio de 1.118 funcionarios y 500 visitantes por ciclos (entrada-salida), lo cual permitirá mejorar el nivel de seguridad de la sede y el acceso al edificio,

con la reducción de la probabilidad de materialización de los riesgos de suplantación e intrusión, garantizar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso, permitiendo enrolar y almacenar los registros tomados por el software MF-ENTERPRISE, panel de alarma, controladoras, lectoras de tarjetas de proximidad, reconocimiento facial, equipo de inspección de rayos X, software de generación de reportes, ITAS y jerarquizar el acceso a las zonas con paso restringido del edificio, centralizar el sistema de control en las puertas de emergencia en cada piso del edificio, y adicionalmente dar capacidad al sistema para controlar el acceso sin aumentar el riesgo epidemiológico con la implementación de soluciones de paso sin contacto o paso libre.

El presente proceso de selección recae directamente sobre el Sistema de Control de Acceso que la DIAN mediante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa adjudicó mediante el contrato No. 100215313-120-2012[1] cuyo objeto fue la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio Sendas, con el contratista **ROBOTEC COLOMBIA S A S.,** Sistema al cual mediante los contratos No. 100215313-217-2015[2] y 00-073-2019[3], se les efectuó mantenimiento y actualización; para los años 2020 y 2021 se interrumpe la continuidad de los servicios de mantenimiento al sistema de control de acceso debido a las medidas de aislamiento obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia a causa del COVID 19.

Actualmente la Entidad requiere del servicio de mantenimiento al sistema de control de acceso del Edificio Sendas a efectos de garantizar que este soporte el funcionamiento de los dispositivos, elementos, módulos, equipos e instalaciones que componen este sistema y que está orientado a preservar la vida útil de los mismos, en los siguientes términos:

- **Mantenimiento Preventivo y Diagnostico**. Limpieza y puesta a punto, general del sistema de control de acceso asignado a pisos 11,12,13, servidor ubicado en el sótano, estaciones de trabajo ubicadas en la recepción, adicionalmente, reconocimiento del estado y condición de hardware y software asignado a las Salidas de Emergencia ubicadas en cada uno de los pisos el costado sur del Edificio Sendas de Bogotá D.C.
- **Mantenimiento Correctivo:** Corresponde a la ejecución de mantenimientos de tipo correctivo con inclusión de repuestos, accesorios, mano de obra e insumos según la necesidad en el servicio, previa aprobación por parte de la DIAN. Está actividad contará con un rubro o bolsa de dinero destinado para reconocer dichos correctivos, una vez sean ejecutados y recibidos a satisfacción; un listado de repuestos, accesorios e insumos, con precios fijos durante la vigencia del contrato. El propósito del mantenimiento correctivo es subsanar los defectos observados en el sistema de acceso cuando entra en estado de falla, localizando las averías o defectos para corregirlos y/o repararlos, reemplazando las partes averiadas por nuevas no remanufacturadas y originales y de esta forma garantizar la estabilidad y operatividad del sistema de control de acceso.
- **Actualización MF ENTERPRISE - SOFTWARE.** Corresponde al servicio de actualización del sistema de control de acceso del edificio Sendas e incluye: (i) Actualización de licenciamiento MF ENTERPRISE de servidor dedicado para la solución ubicado en el Sótano del Edificio, (ii) Actualización de licenciamiento MF ENTERPRISE de las estaciones de trabajo dedicadas a las tareas de enrolamiento y perfiles de jerarquía ubicadas dos (02) en

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-351925&g-recaptcha-response=03ANYolqubsIHaOfVC4vjT4Y4Aw6j8KZWSEHuPoy6L3xGFDkzuZQUjcKJSmitfskHRjFBDq8jkG0Lv9cUWDVSuTedXqxxxzEiaK_K9vZVa9Z3w0CF4wL9seNL1j76tlwiFse7yxQkXg0AFOoB0vaQuPmQwjYP87RepHchff_cLDUCrd5VPGwNK6Prxr7yiUztsg2pJaeGwZ51KulBupB_XTjwMWpj-nNNnyJmNwz8DfiRZBqHSXeVB5Cf5nmFuvK5aMXZOjqokD124skPhzGLWnrkEphm58neyHpumoUzKJUBsj2G70fE6oDeNDXxrzdOXFdlO-DkyDM5O1HZBzddrGcFVRklQVm4d0x4Q8P0LavYsnSc07FWVrX1WGeFm1mMXtHr93QanthYf-ny_xf4nyRT2o5I5clE_jhpEBqYQByahzj96Ojg2i_XVemcCP2yOUsQ3E_w4fCqTZqqB9oxbDAE7hB0dhPfkpP0D8IG2ouuqLPphJKqEtfqf2IBaqYBwcTxyhIBTbaUZwWTjLTpn5u_xmG7nIpcA

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-1399092

[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9372714

la recepción edificio Sendas y una (01) en la oficina de seguridad ubicada en el piso dos (02) del edifico sendas.

- **Adición Tecnológica**. La adición de equipos del sistema de control de acceso del edificio Sendas incluye mejoras al sistema de control de acceso del edificio para garantizar su óptimo funcionamiento conforme a la necesidad de la Entidad.

Conforme a esto, la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa en análisis de esta necesidad evidencia que para la Entidad es más beneficioso efectuar mantenimientos y actualizaciones al sistema de control de acceso que el contratar una nueva solución, puesto que esto representa un ahorro para la Entidad en dos sentidos, el primero porque conserva el buen estado del sistema de control de acceso permitiendo conservar el software y la lógica del sistema adquirido por la Entidad y segundo porque adquirir un sistema diferente representa costos superiores a $1.400.000.000.

Sumado a esto, la Entidad tiene la necesidad de contratar este servicio dado que no cuenta entre su planta de personal con funcionarios capacitados y entrenados para realizar dicha labor, la cual requiere de conocimientos técnicos especializados.

Conforme lo señalado en el numeral 2 del presente documento con la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)**[4] con NIT. 901.475.652-9, es la única firma que puede prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, según consta en certificado de registro de contrato emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor de 19 de julio de 2021 y en certificación del 14 de julio de 2022 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en donde establece: " *que en el libro 11, Tomo 142 Partida 288 del 19 de julio de 2021 se encuentra registrado el contrato de transferencias patrimoniales de la firma ROBOTEC* COLOMBIA SAS identificada con Nit. 800.060.313-9 quien transfirió los derechos patrimoniales de MF ENTERPRISE, INVICT WD WIRELESS CONFERENCE SYSTEM V1, MULTIFACTOR PROFESSIONAL IDENTIFICATION SYSTEM MF PRO, ITAS (...) a SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)

En este orden de ideas, la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)**[5], es la única firma que puede prestar el servicio de actualización del control de acceso, el cual incluye mantenimiento, actualización e implementación de elementos; esto, por ser el fabricante y titular de los derechos de autor de la plataforma actualmente instalada **MF ENTERPRISE**, la cual hace parte de un ecosistema completo de productos fabricados por SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.), el cual garantiza no solo la compatibilidad de elementos sino también su integración funcional avanzada, garantizando así su compatibilidad y funcionalidad, ya que cualquier elemento que no se encuentre específicamente avalado puede generar la degradación operativa y funcional de la plataforma en general o de cualquiera de sus componentes.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. **51** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015

[4] https://stcfenix.com/
[5] SERVICIO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.) único proveedor para brindar soporte y gestión de mantenimiento a equipos bajo tecnologías MF ENTERPRICE. Situación que se constata a través de transferencia de propiedad patrimonial transferencia de derechos patrimoniales realizada por ROBOTEC COLOMBIA S.A.S. a SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)

y Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 51 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

El objeto del contrato corresponde a un mantenimiento bienes muebles, por lo cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento y actualización al sistema control de acceso instalado en el Edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato incluye las siguientes actividades:

1. **Un (1) Mantenimiento Preventivo y Diagnostico**:

Limpieza y puesta a punto general del sistema de control de acceso asignado a pisos 11,12,13, servidor ubicado en el sótano, estaciones de trabajo ubicadas en la recepción, adicionalmente, reconocimiento del estado y condición de hardware y software asignado a las Salidas de Emergencia ubicadas en cada uno de los pisos el costado sur del Edificio Sendas de Bogotá D.C.

1.1. Hardware:

- Limpieza y puesta a punto al Sistemas de autenticación de acceso de los pisos 11,12 y 13 compuesto por panel de alarma, lectores de tarjetas de proximidad, cableado, electroimanes, magnéticos, brazos hidráulicos, controladoras ubicadas en sótano del edificio Sendas.
- Limpieza y puesta a punto de Máquina de Rayos X validación de calibración, revisión del estado del CPU asignado a la máquina de rayos X, motores, bandas, monitor, túnel de registro.
- Limpieza y puesta a punto de estaciones de trabajo de enrolamiento ubicadas en la zona de recepción, validación del hardware compuesto por CPU, Monitor y periféricos (cámaras USB, Lectoras Códigos de Barra, Impresora de pegatinas para visitantes).
- Limpieza y puesta a punto de servidor ubicado en el sótano, verificación de integridad de disco duro memorias RAM, Procesador, Tarjeta Madre, Controladoras, adaptadores o llaves USB, Ventiladores y periféricos (monitor, teclado, ratón, controladoras).

El diagnóstico: Derivado del mantenimiento corresponde a las gestiones pertinentes de inspección paralela de la totalidad de los equipos que serán conservados en el sistema de control de acceso validando corrientes, continuidad eléctrica, neutros e integridad física y lógica del sistema de control de acceso asignado a pisos once (11), doce (12), trece (13), servidor de la solución ubicado en el sótano, estaciones de trabajo ubicadas en la recepción, adicionalmente, reconocimiento del estado y condición de hardware y software asignado a las salidas de emergencia ubicadas en cada uno de los pisos el costado sur del Edificio Sendas de Bogotá D.C.

2. **Mantenimiento Correctivo:**

Corresponde a la ejecución de mantenimientos de tipo correctivo con inclusión de repuestos, accesorios, mano de obra e insumos según la necesidad en el servicio, previa aprobación por parte de la DIAN. Está actividad contará con un rubro o bolsa de dinero destinado para reconocer dichos correctivos, una vez sean ejecutados y recibidos a satisfacción; un listado de repuestos, accesorios e insumos, con precios fijos durante la vigencia del contrato.

Se realizará por demanda, luego de diagnosticar el sistema y adelantar el mantenimiento preventivo. El propósito del mantenimiento correctivo es subsanar los defectos observados en el sistema de acceso cuando entra en estado de falla, localizando las averías o defectos para corregirlos y/o repararlos, reemplazando las partes averiadas por nuevas no remanufacturadas y originales y de esta forma garantizar la estabilidad y operatividad del sistema de control de acceso.

2.1. Hardware:

- Suministro e instalación de repuestos tales como partes electrónicas, cableado, acometidas de red, panel de control, lectoras, tarjetas electrónicas, componentes del sistema (cámaras USB, lectoras códigos de barra, impresoras de pegatinas para visitantes), Discos Duros, Llaves USB, Magnéticos, Electroimanes, brazos hidráulicos, máquina de rayos X entre otros.

2.2. Software:

- Configuración del módulo de enrolamiento, perfiles de acceso, control de visitantes ante posibles fallas de servicio.

NOTA: Si, del mantenimiento correctivo se requiere la sustitución de un componente y/o repuesto, este será cargado y facturado a la bolsa de repuestos, los costos no incluyen materiales de instalación tales como (cintas aislantes, cable, conectores, elementos de limpieza y medición, entre otros).

3. **Actualización MF ENTERPRISE - SOFTWARE**

Corresponde al servicio de actualización del sistema de control de acceso del edificio Sendas e incluye:

3.1. Implementación del sistema de enrolamiento MF ENTERPRISE. Solo licencia, no incluye PC o periféricos.
3.2. Actualización Licencia estaciones de trabajo y Servidor (Seguridad) MF-ENTERPRISE Solo licencia, no incluye PC o periféricos.
3.3. Licencia estación de trabajo (Centro de Control) MF-ENTERPRISE Solo licencia, no incluye PC o periféricos.

4. **ADICIÓN TECNOLOGICA**

La adición de equipos del sistema de control de acceso del edificio Sendas incluye mejoras al sistema de control de acceso del edificio que incluye:

4.1. Hardware

4.1.1. Pasillo peatonal, mueble lateral – Cantidad 4
4.1.2. Pasillo peatonal, mueble central – Cantidad 5
4.1.3. Lector de acceso multitecnología - Facial, Tarjeta, QR, 50,000 usuarios, montajes interiores. con el sistema de control de acceso (Hardware y Software) MF-ENTERPRISE – Cantidad 18.
4.1.4. Bases de piso para montaje de lector facial en material de acero Inoxidable– Cantidad 18.
4.1.5. Fuentes de poder con batería – Cantidad 18.
4.1.6. Adecuación puerta carga sobre dimensionada, incluye suministro, instalación y configuración de 1-Botón tipo Hongo.
4.1.7. Lectores de tarjeta USB (incluye instalación y configuración) – Cantidad 1.
4.1.8. Lector para Código de Barras, Cédula, Pasaporte compatible con plataforma MF ENTERPRISE – Cantidad 3
4.1.9. Cámaras USB para estaciones de trabajo dedicadas al control de acceso, para enrolamiento facial – Cantidad 4.

5. ENTRENAMIENTO

Entrenamiento en la administración de la plataforma **MF ENTERPRISE**, inherente a las actividades de actualización coordinadas con el supervisor del contrato.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **UN (1) AÑO** a partir de la suscripción del **ACTA DE ENTREGA** de los bienes. Para el cumplimiento de esta garantía, se aceptará la **GARANTIA LEGAL DE CALIDAD** del proveedor (contratista) por UN (1) AÑO sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el **MANUAL DEL PRODUCTO** entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes y servicios están codificados en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151704	72 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	17 Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad	04 Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sistemas

			Física e Industrial	Instrumentados de Seguridad
46171619	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**17** Seguridad, Vigilancia y Protección	**16** Equipos de Vigilancia y Detección	**19** Sistemas de Seguridad o Control de Acceso
72151702	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**17** Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.	**02** Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes estudios previos la cual forma parte integral de los mismos.

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[6] como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[7]; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007,

[6] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[7] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 , y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información, para lo cual el contratista manifiesta que se compromete a: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de

Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[8].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo (art. 50 Ley 2195 de 2022).
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el **ACTA DE INICIO** con el supervisor, previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos y documentos del contrato se requieran.
2. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
4. Entregar un informe final al terminar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el supervisor del contrato.
5. Asistir a reuniones de seguimiento, evaluación y facturación del contrato. En éstas, se presentarán los informes de los mantenimientos requeridos por el supervisor del contrato.
6. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso tanto para funcionarios como para visitantes.
7. Disponer de personal exigido en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** para la ejecución del contrato.

[8] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

8. Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con La DIAN.
9. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor del contrato, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor nivel técnico y/o profesional que el exigido en la invitación pública. Si la causa no fuere suficientemente sustentada, el supervisor iniciara las acciones pertinentes establecidas en la ley para solicitar declaración de incumplimiento.
10. El contratista deberá suministrar y utilizar herramientas, materiales, insumos, transportes, equipos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las actividades.
11. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones y el manual técnico del fabricante. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo con la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
12. Realizar los protocolos, pruebas y entrega de catálogos que exija la DIAN, que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
13. Eliminar el impacto ambiental ocasionado durante la ejecución del contrato mediante adecuadas prácticas de almacenamiento, manejo, trasporte y disposición de los desechos y partes contaminadas de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Dotar a su personal de los elementos (ropa de trabajo, elementos de protección personal adecuados, herramientas de trabajo en buen estado y elementos de bioseguridad exigidos por la ley) óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.
15. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato; en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la Entidad.
16. Diligenciar la documentación definida por la DIAN para efectos del seguimiento del proceso.
17. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de ejecución del contrato, sin generar un costo adicional.
18. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en los presentes estudios.
19. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas.
20. El contratista debe garantizar durante la ejecucion del contrato el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas de control de acceso del edificio Sendas, una vez realizados los mantenimientos objeto del presente contrato a fin de garantizar la operación y conservación de los sistemas las 24 horas del día, y propender por la mitigación y ocurrencia de fallas.
21. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad de personal para atender de forma oportuna las solicitudes de soporte y mantenimiento correctivo con capacidad de lunes a viernes en los horarios de 07:30am a 5:30pm, en caso de ser requerido por la criticidad de los eventos de falla estar en capacidad de adelantar presencia y actividades los días sábados, domingos y festivos en la franja horaria acordada con el supervisor del contrato.
22. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas el uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales,

residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales.

3.1.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la

normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **COORDINACIÓN DE PROCESOS Y RIESGOS OPERACIONALES**, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022 realizo las siguientes precisiones:

Los servicios a continuación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

En revisión del documento CT-ADF-0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional" numeral 5 subnumeral 3 se establece:

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos • Mantenimiento y reparaciones locativas	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato. • Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

3.1.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.1.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**, mediante correo electrónico de fecha18 de mayo de 2022 recomendó exigir los siguientes requisitos:

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridady Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones conel sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutaráel contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagosde último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en casode emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados encualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenesocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducciónen Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le

den previamente la autorización.

B. **Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.**

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles centraly local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin dedisminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de tos trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad,en el lugar de trabajo.

3.1.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022, informo que **No** es necesario exigir PESV.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que

para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículosque contrate o administre el proponente	Cantidad de conductoresque contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de SeguridadVial
Menos de diez (10)	**Uno (01)**	**NO**
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato "Mantenimiento y Actualización al sistema de control de acceso del edificio Sendas Bogotá D.C.", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.2 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, en razón a que no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.2.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión e interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.2.2 Obligaciones especiales del supervisor

1. Suscribir el **ACTA DE INICIO** de manera conjunta con el contratista, previa la revisión y aceptación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos y documentos del contrato se requieran.
2. Aprobar el cronograma presentado por el contratista para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Hacer seguimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
4. Solicitar informes al contratista.
5. Aprobar el personal mínimo dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.
6. Exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en los presentes estudios.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas.
9. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimientode las especificaciones técnicas de los mismos y devolver aquellos bienes que no cumplan.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.3 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.4 Cláusulas sancionatorias

3.4.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.4.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.4.3 Caducidad especial

Si el contratista (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del

contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.5 Costos a cargo del contratista.

Para la presentación de su ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los bienes y servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, porque de acuerdo con la documentación presentada por el proveedor **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** con NIT. 901.475.652-9 es la única firma que puede prestar el servicio de actualización del control de acceso, el cual incluye mantenimiento, actualización e implementación de elementos; esto, por ser el fabricante y titular de los derechos de autor de la plataforma actualmente instalada **MF ENTERPRISE**, la cual hace parte de un ecosistema completo de productos fabricados por **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)**, el cual garantiza no solo la compatibilidad de elementos sino también su integración funcional avanzada, garantizando así su compatibilidad y funcionalidad, ya que cualquier elemento que no se encuentre específicamente avalado puede generar la degradación operativa y funcional de la plataforma en general o de cualquiera de sus componentes. la exclusividad mencionada se soporta con los siguientes documentos:

I. Certificado de Registro de Contrato y demás Actos emitido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 19 de julio de 2021, el cual registra transferencia de derechos patrimoniales de software y obras artísticas, junto con otros derechos y obligaciones: "MF ENTERPRISE, INVICT WD WIRELESS CONFERENCE SYSTEM V1, MULTIFACTOR PROFESSIONAL, IDENTIFICATION SYSTEM MF PRO, ITAS ..." de ROBOTEC COLOMBIA SAS A SERVICIO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACINES FENIX SAS.
II. Certificación del 14 de julio de 2022 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en donde establece: " *que en el libro 11, Tomo 142 Partida 288 del 19 de julio de 2021 se encuentra registrado el contrato de transferencias patrimoniales con los siguientes datos:*

> *(...) "ROBOTEC COLOMBIA SAS identificada con Nit. 800.060.313-9 en calidad de titular y* ***SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)*** *con NIT. 901.475.652-9.,en calidad de cesionario*

Clase de contrato: Termino Indefinido

Que tiene por objeto, "La cesionante transfiere a titulo de dación en pago, real y material a el cesionario, quien aceta los siguientes derechos intangibles-software y obras artísticas, junto con otros derechos y obligaciones: MF ENTERPRISE, INVICT WD WIRELESS CONFERENCE SYSTEM V1, MULTIFACTOR PROFESSIONAL IDENTIFICATION SYSTEM MF PRO, ITAS" (...)

Por lo anterior, se solicitó oferta mediante comunicaciones por correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022 a la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** con NIT. 901.475.652-9., adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, de conformidad con el soporte anexo.

La firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** presentó oferta el mismo 29 de septiembre de 2022 y envió los documentos que justifican su contratación directa y dio alcance a la misma el dia 10 de octubre de 2022 en lo relacionado con la forma de pago.

Revisada la oferta de **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** con NIT. 901.475.652-9 la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada, según el siguiente análisis:

La oferta recibida corresponde a las necesidades de la Entidad y contiene todos los ítems solicitados, teniendo presente que es necesario efectuar mantenimientos y actualizar el control de acceso del Edificio Sendas, el cual actualmente funciona bajo el licenciamiento **MF ENTERPRISE**, en el sentido de efectuar mantenimientos preventivos, correctivos, actualizaciones e inclusión de equipos que permitan a la entidad mejorar el sistema de ingreso a las instalaciones del edificio, en donde actualmente circula diariamente un promedio de 1.118 funcionarios y 500 visitantes por ciclos (entrada-salida), lo cual permitirá mejorar el nivel de seguridad de la sede y el acceso al edificio, con la reducción de la probabilidad de materialización de los riesgos de suplantación e intrusión, garantizar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso, permitiendo enrolar y almacenar los registros tomados por el software MF-ENTERPRISE, panel de alarma, controladoras, lectoras de tarjetas de proximidad, reconocimiento facial, equipo de inspección de rayos X, software de generación de reportes, ITAS y jerarquizar el acceso a las zonas con paso restringido del edificio, centralizar el sistema de control en las puertas de emergencia en cada piso del edificio.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable es la de **contratación directa** dado que no existe pluralidad de oferentes pues solo la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** con NIT. 901.475.652-9 es la empresa que puede proveer los servicios y bienes, condición que evidencia la firma **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S** según los documentos presentados para el presente proceso de contratación.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".*

5.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (6201-V4) "Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos", la cual incluye el análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos - El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

5.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Una de las actividades más importantes dentro del sector empresarial y de servicios es el mantenimiento. Siendo el objetivo principal además de la conservación a través de la reparación, el mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas siendo estas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad y así garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes internos y externos de las mismas.

El presente proceso de contratación corresponde al sector terciario o sector de servicios, especialmente al sector de comercio, en este sector se agrupan todas aquellas actividades que no

producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el correcto funcionamiento de la economía, en este sector se enmarca el comercio, restaurantes y hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, el gobierno, servicios profesionales, etc.

Si bien es cierto que este sector no produce tangibles también lo es que contribuye en gran manera al producto interno bruto (PIB) del país. El producto interno bruto (PIB) es una medida de la producción económica global de un país. Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios puestos dentro de las fronteras de un país en un año. A menudo se correlaciona positivamente con el nivel de vida, a pesar de su uso como sustituto de la medición del nivel de vida ha sido objeto de críticas cada vez mayor y muchos países están tratando de encontrar medidas alternativas al PIB para ese fin. El producto interno bruto proviene del epígrafe de las cuentas nacionales. PIB desde el enfoque de la producción.

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) entregó el último reporte de la Encuesta Mensual Manufacturera por departamentos, correspondiente al mes de julio de 2022 frente a julio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2022P / julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9	26,3	0,3	1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,4	0,1	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7	27,7	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	19,4	16,7	-0,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4	20,7	15,7	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2	0,3	0,1	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	6,6	2,3	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3	28,4	1,8	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7	23,1	1,3	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	14,9	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	20,3	20,2	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	16,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	14,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3	34,4	-0,4	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	5,6	0,2	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	4,5	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03	0,3	0,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,1	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2022P / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	48,7	1,7	18,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,3	7,7	19,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	39,2	-3,0	20,0
J	División 58	Actividades de edición	-8,7	-20,1	23,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,9	-38,1	46,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,4	2,5	14,0
J	División 61	Telecomunicaciones	19,5	2,3	18,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	54,7	27,8	35,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	-1,7	22,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	30,0	-0,8	27,3
M	Clase 7310	Publicidad	13,3	-4,3	24,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,6	0,5	24,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,3	42,6	29,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,9	-10,0	19,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-6,5	13,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,5	11,9	19,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,3	3,9	19,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	27,4	0,3	19,7

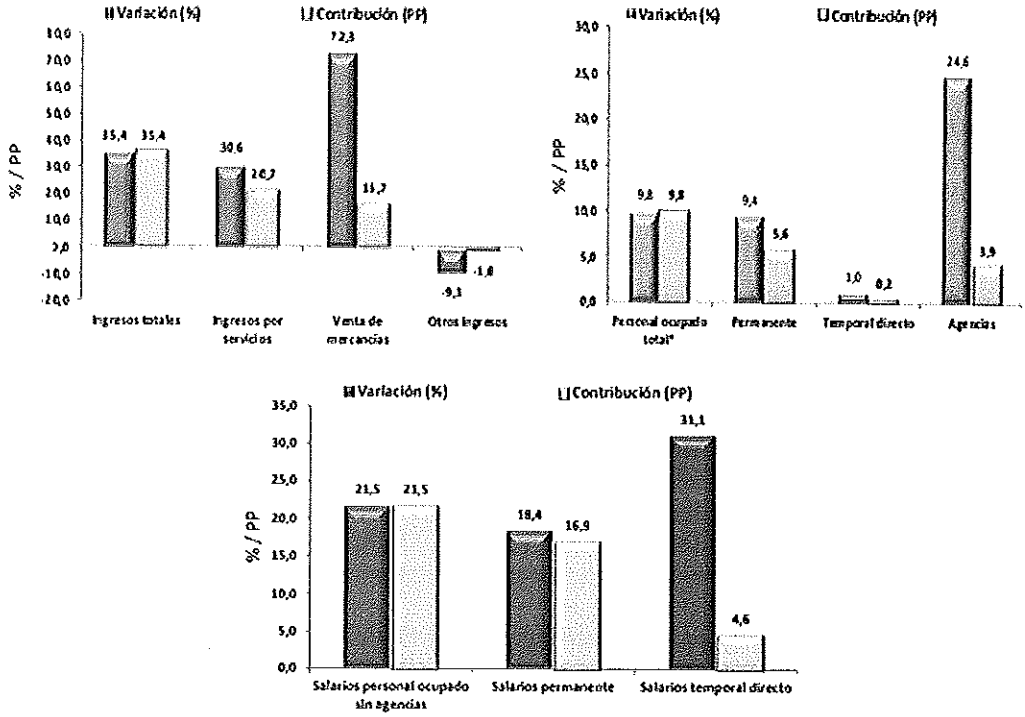
Fuente: DANE - EAC

En comparación con el mismo mes de 2021, en julio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,4%, que se explica por el incremento de 30,6% en los ingresos por servicios y de 72,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales disminuyeron 9,1%.

En julio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 9,8%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 9,4% en el personal permanente, de 24,6% en el personal contratado a través de agencias y de 1,0% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en julio de 2022 presentaron un aumento de 21,5%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 18,4% en los salarios del personal permanente y de 31,1% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Julio 2022P



Fuente: DANE – EMS

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019 donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

> **"... ¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población víctima, personas en proceso de reintegración y reincorporación, migrantes y población LGBTIQ+?** (...)
>
> Varios aspectos son comunes entre las distintas poblaciones. En primer lugar, su menor acceso a los servicios de educación, formación e intermediación, con la excepción de lo que ocurre con las mujeres quienes en términos generales alcanzan más años de formación. El menor acceso se acompaña de una menor permanencia en educación y formación, en donde se evidencian tasas de deserción y abandono mayores. Por ejemplo, los territorios con mayor presencia de poblaciones étnicas registran coberturas educativas inferiores en 15 pp.
>
> Un segundo aspecto, es que los servicios de educación, formación e intermediación a los que acceden, son de menor calidad, y menor pertinencia. Vale la pena apuntar que las condiciones de calidad y pertinencia de la oferta formativa presentan debilidades

significativas para el grueso de la población. Por ejemplo, del total de instituciones que oferta educación superior, solo el 21,8% cuenta con acreditación de calidad. En un territorio como Urabá con una fuerte participación de población afrodescendiente y población víctima, ninguna de las 18 instituciones de educación superior tiene acreditación de calidad en el territorio. (...)

Puntualmente para el caso de las mujeres, el país ha avanzado enormemente en proveer las condiciones para su acceso a distintos servicios. Sin embargo, los logros están aún condicionados por barreras que disminuyen su probabilidad de tránsito de la escuela hasta el empleo, además de las condiciones inequitativas en que las mujeres están vinculadas en el mercado laboral. Las cifras son contundentes en evidenciar las diferencias entre hombres y mujeres respecto al acceso a ocupaciones de mayor remuneración, ingresos por labores equivalentes, o acceso a posiciones directivas.

En cuanto a los jóvenes, resulta especialmente preocupantes las cifras de quienes no estudian ni trabajan – NINIs, no solo por su magnitud sino también por su reciente incremento. La cantidad y proporción de NINIs descendió de manera sostenida al menos desde 2010, llegando en 2015 a 2.528.540 jóvenes (19,9%). Sin embargo, a partir de ahí han subido, llegando en 2018 a 2.742.258 jóvenes (21,7%). (...)

En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. (...)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han te - nido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país 2 . Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esto situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal.

Las personas con discapacidad enfrentan sin lugar a dudas barreras importantes en sus trayectorias hacia el empleo. La situación de esta población refleja aun con mayor fuerza el papel del entorno en la constitución de dichas barreras. Por ejemplo, tradicionalmente este grupo poblacional ha debido luchar contra el desconocimiento que los empleadores y en general la sociedad, tienen sobre sus reales características, necesidades y potencialidades. (...)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (...)

En los últimos años el fenómeno de migrantes provenientes de Venezuela ha alcanzado magnitudes importantes, por lo que fueron un grupo también analizado. Según cifras de Migración Colombia con corte a septiembre de 2019, al país habían llegado 1.488.373 personas provenientes de Venezuela, el 50,4% (750.918) fueron migrantes regulares, en tanto el restante 49,6% (737.455) fueron irregulares. De los regulares, el 79,6% (575.767) contaba con Permiso Especial de Permanencia - PEP, mecanismo para la regulación migratoria que concede a los migrantes la posibilidad de ingresar y permanecer de manera regular en Colombia por un periodo mínimo de 90 días y hasta 2 años, en donde pueden trabajar en cualquier actividad lícita. (...)

Personas - Buscadores de empleo (Oferta laboral)

(...)

La Tabla 2 presenta el reporte de registro, orientación y remisión que se realizó en 2018 para poblaciones. De igual forma, la Tabla 3 desagrega la cantidad de personas colocadas para los mismos grupos poblacionales.

Tabla 2. Ruta de intermediación laboral para población vulnerable. Colombia 2018.

	Registro	Orientación*	Remisión*
Víctimas	111.941	58.833	40.552
Hombres	548.941	280.652	202.343
Mujeres	541.002	459.476	259.345
PcD	1.529	1.825	2.434
Migrantes	48.557	21.684	1.256
Población privada*	19.824	5.455	4.800

Fuente: Unidad del SPT, 2018.
* Esta información no es pública y, en dentro de un directorio de personas solicitado a la unidad del SPT

Empleadores (Demanda laboral)

Durante 2018 se registraron en el SISE, el cual es utilizado por todas las agencias de empleo públicas con excepción del SENA[8], 62.904 empresas en todo el territorio nacional, de las cuales el 56,7% correspondieron a microempresas y el 21,5% a pequeñas empresas. Por su

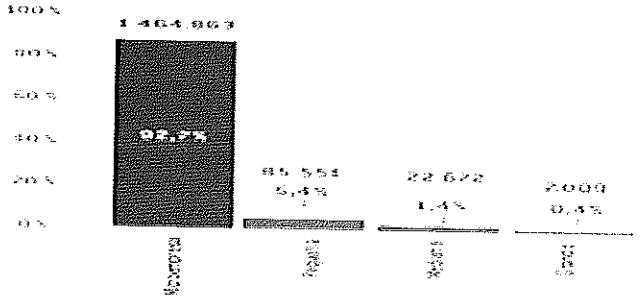
parte, las medianas y grandes empresas representaron el 7,8% y 5,2% del total de empresas registradas respectivamente, como se ve en la Tabla 4.

Tabla 4. Número de empresas registradas en el SPE según tamaño Colombia 2016 - 2018

Tamaño	Año		
	2016	2017	2018
Microempresa - Entre 2 y 10 trabajadores	24.080	31.414	45.681
Pequeña empresa - Entre 11 y 50 trabajadores	11.508	14.252	14.498
Mediana empresa - Entre 51 y 200 trabajadores	4.806	5.132	4.925
Grande - Mayor a 200 trabajadores	2.624	3.564	3.236
Unipersonal	9.444	9.803	14.564
Total	**52.553**	**64.144**	**82.904**

PANORAMA DEL MERCADO LABORAL DESDE LA DEMANDA

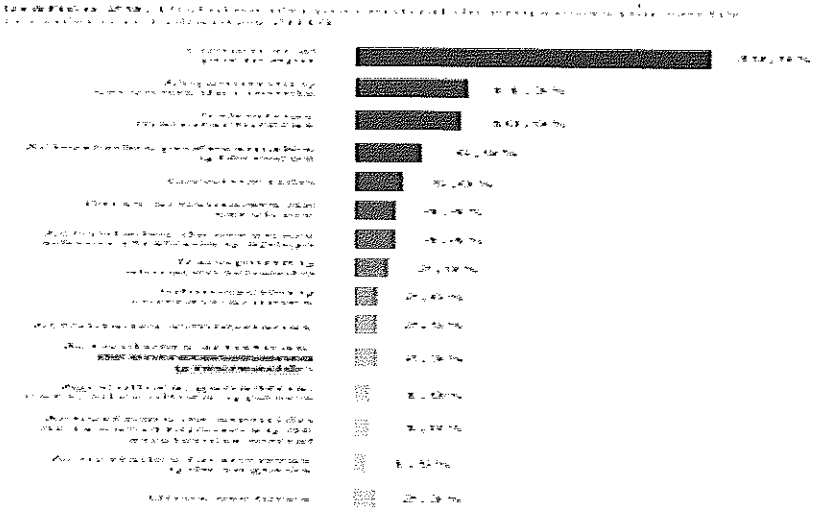
Gráfico 28. Distribución porcentual de empresas registradas en la Cámara de Comercio según tamaño Colombia 2018



Fuente: Confecámaras, 2018.

De acuerdo con la información de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, en el año 2018 Colombia contaba con 1.580.095 empresas registradas, de las cuales el 92,7% correspondía a microempresas entre 1 y 10 empleados, el 5,4% a pequeñas empresas entre 11 y 50 empleados, el 1,4% a medianas empresas entre 51 y 200 empleados y el 0,4% a grandes empresas más de 200 empleados.

En términos absolutos, el país contaba con cerca de 86 mil empresas pequeñas, 23 mil medianas y 7 mil grandes. Dado que son precisamente las empresas pequeñas, medianas y grandes las que mayoritariamente generan vacantes a través de canales formales, el país contaba con un potencial cercano a las 115.232 empresas para realizar gestión empresarial a través de las agencias de empleo.



POBLACIONES VULNERABLES:

A. **Mujeres**

"Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...)

Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. **Grupos Étnicos** (...)

Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos. Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...)

C. **Población Víctima (...)**

Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral.

La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las

mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas 92 manifestó estar desempleada. (...)

D. **Población con discapacidad (...)**

La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro.

Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. **Personas LGBTIQ+ (...)**

En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. **Población migrante (...)**

Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales.
De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela23 se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes24 presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. **Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...)**

Existe cierta resistencia por parte de los emplea - dores del país a vincular personas en proceso de reincorporación No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".[4]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad con respecto a su aplicación en cuanto al alcance para el objeto: "*Mantenimiento y actualización al sistema control de acceso instalado en el edificio sendas de la ciudad de Bogotá D.C., de la DIAN*", de acuerdo a la consulta realizada al proponente para poder determinar si dentro del grupo de muestra representativa del mercado, ya tenían establecido la inclusión y aplicación al fomento, se concluyó que no tiene ni ha establecido la inclusión de estos grupos poblacionales, por lo anterior el área de la Subdirección de Administrativa – Coordinación Servicios Generales de la DIAN, considera que no es conveniente para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, puesto que las actividades serían desarrolladas por personal altamente

calificado y experto que no hace parte del registro de inclusión de esta personas. En conclusión, según el análisis de oportunidad y conveniencia frente al objeto y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, así como el resultado del Análisis de Sector y de mercado no se considera oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultará de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas del sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Son servicios de libre comercialización "*Estatuto del consumidor*", que tiene como objetivos "proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos" y señala que "*las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto a los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley*"

- Ley 1480 de 2011 y ley 643 de 2001. Normas de protección al consumidor.
- Decreto 4741 de 2005 Nivel Nacional. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Norma Técnica Colombiana NTC2050 - Código Eléctrico Colombiano.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

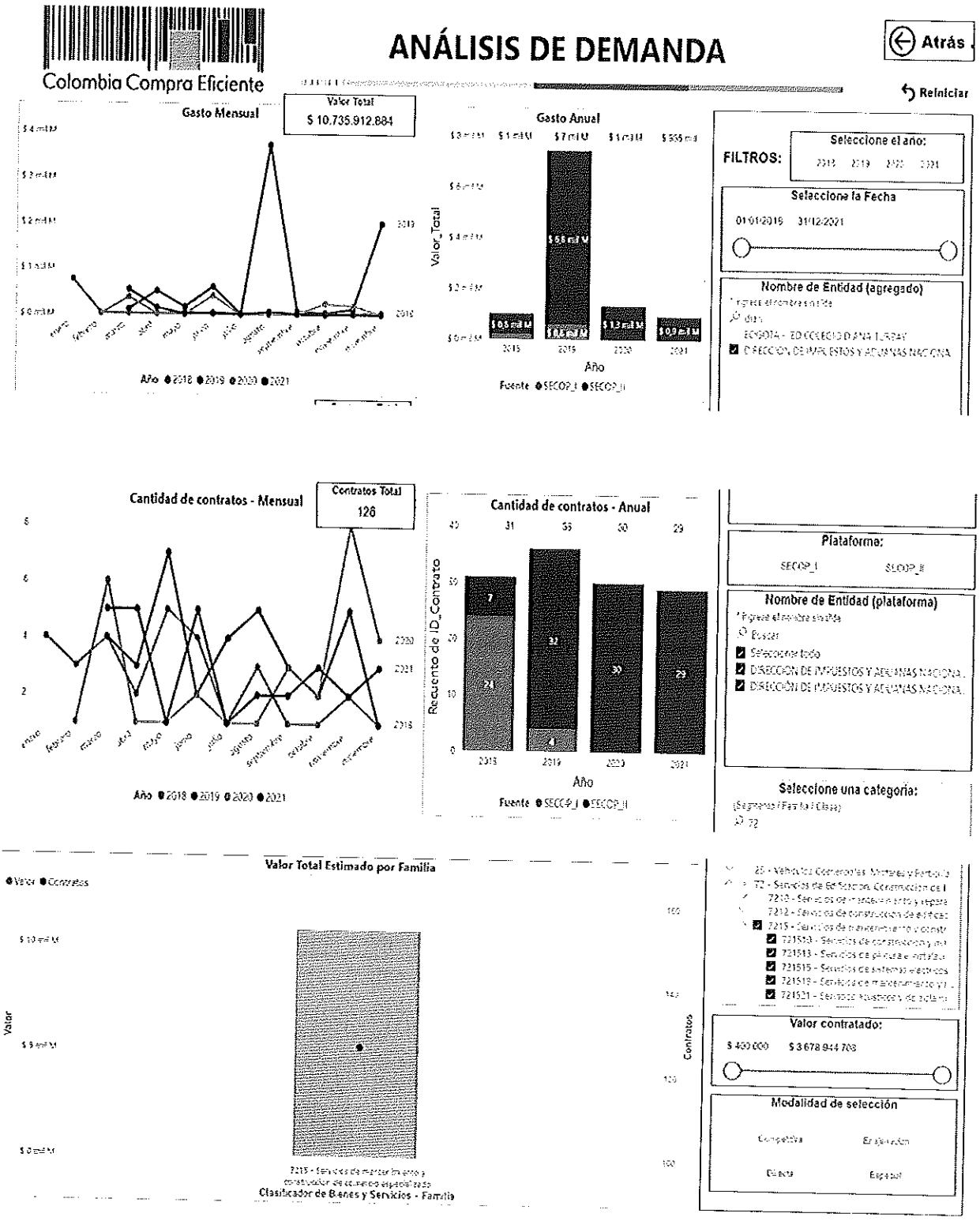
No hay gremios que agrupen a los oferentes de estos servicios de mantenimiento ni normas técnicas o reglamentos de obligatorio cumplimiento que deban demostrar

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

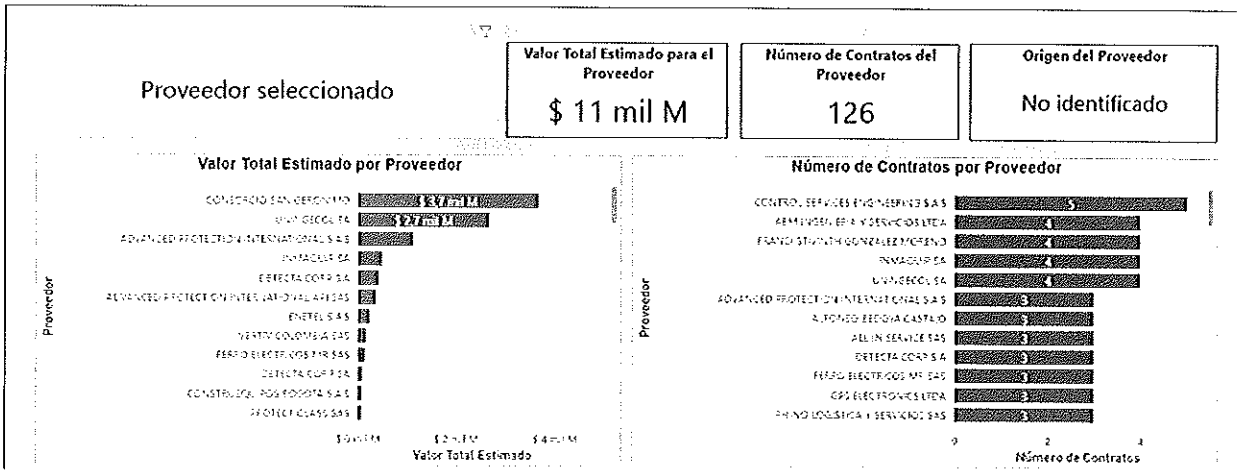
5.1.2 Estudio de la demanda.

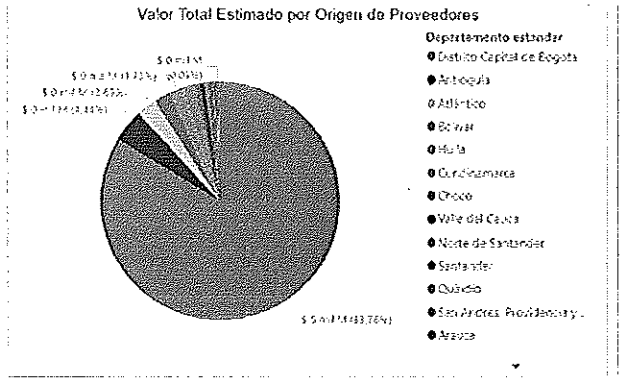
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

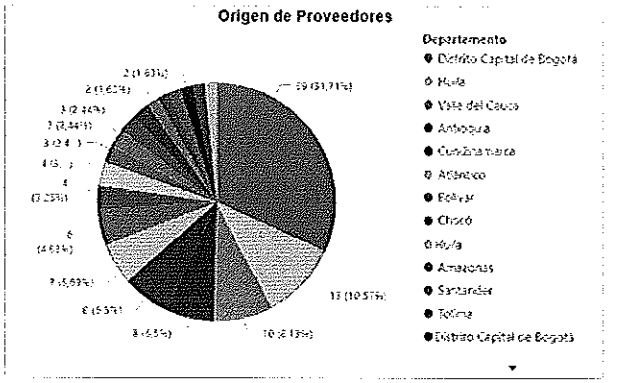
A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase "72151500", la DIAN ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en agosto de la presente vigencia, así:

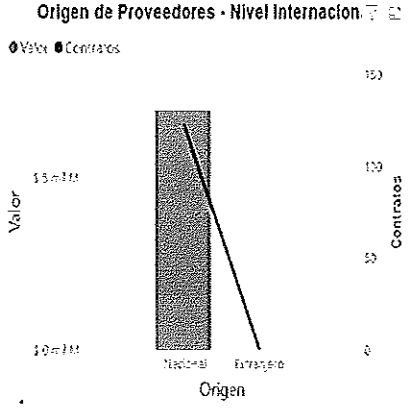

Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 10.735.912.884
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2018
31/12/2021
Nombre de Entidad (agregado)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
126
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor Total Estimado por Familia
Valor contratado:
$ 400.000
$ 3.678.944.703
Modalidad de selección
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

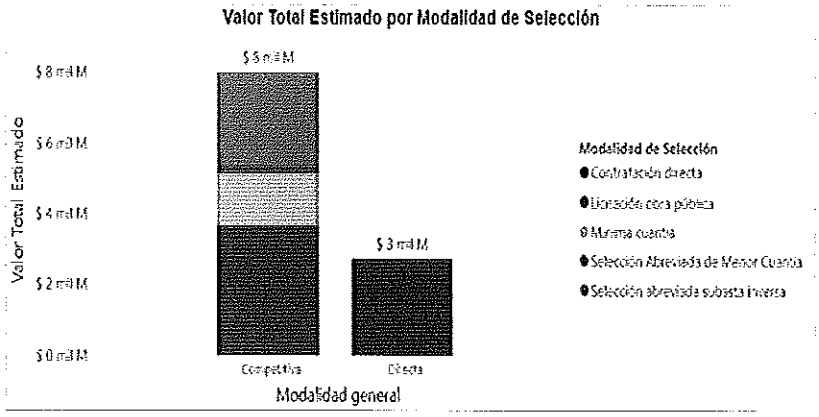
Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación Contratos	Valor	Participación Contratos		Valor	
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	31	$ 1.021.096.690	9,51%	35	$ 7.440.629.708	69,31%	30	$ 1.339.212.037
Total	31	$ 1.021.096.690	9,51%	35	$ 7.440.629.708	69,31%	30	$ 1.339.212.037











Revisados los procesos de contratación en el SECOP, se encontraron procesos que la entidad ha ejecutado en años anteriores con el mismo o similar objeto "MANTENIMIENTO **Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA CONTROL DE ACCESO INSTALADO EN EL EDIFICIO SENDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE LA DIAN."** a continuación, se relacionan:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	ROBOTEC DE COLOMBIA S.A.S.	ROBOTEC DE COLOMBIA S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	CD-00-034-2019 - 00-073-2019	100215313-0217-2015
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de actualización, soporte y mantenimiento del sistema de control de acceso de personal y activos instalado en el edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C.	Suministro de equipos y servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso de personal y activos instalado en el edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C.
Valor del contrato:	$79.179.905.00	$ 185.910.370.00
Forma de pago:	La DIAN pagará mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios de actualización, soporte y mantenimientos preventivos contratados y los correctivos que se generen teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados.	Suministro de equipos y servicio de mantenimiento del sistema de control de acceso de personal y activos instalado en el edificio Sendas de la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de suscripción:	07 de mayo de 2019	12 de noviembre de 2015
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 de diciembre de 2019	33 meses sin exeder el 31 julio de 2018
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 20% Calidad del Servicio: 20% Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: 10% y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	No se solicitaron garantías
Link SECOP:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9372714	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4399092

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se realizó la consulta en el sistema de contratación pública Secop y se encontró que existen procesos relacionados o similares con el objeto de la necesidad presentada en la entidad. A continuación, se relacionan contratos que se han ejecutado con el mismo contratista.

	Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica	Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	ROBOTEC COLOMBIA SAS	ROBOTEC COLOMBIA SAS

Contrato No./ Proceso No:	CO1.PCCNTR.2055843 - CTO 398-20	DAPRE- CD ROBOTEC -2018
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la ENTIDAD	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar a LA ENTIDAD los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con una bolsa de repuestos para los componentes que integran la solución actual de control de acceso de la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico
Valor del contrato:	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($78.015.799)	NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($97.036.453)
Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de LA ENTIDAD contra facturación presentada por parte de EL CONTRATISTA y con base en el servicio efectivamente prestado y los repuestos entregados	Se cancelará contra facturación presentada por el contratista, con base en los servicios efectivamente prestados y repuestos efectivamente suministrados.
Fecha de suscripción:	17/12/2020	01/12/2018
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30/11/2022	30/11/2020
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20%, calidad del servicio 20%, Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% y calidad de los bienes por 20%. Estos porcentajes se aplican sobre el valor total del contrato	Cumplimiento 20%, calidad del servicio 20%, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5% y calidad de los bienes el 20%. El porcentaje se aplica del valor total del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2055843	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.656714

De la anterior consulta se pudo identificar la modalidad de contratación, las garantías exigidas, formas de pago y se evidencio que se contrató con la misma persona jurídica, identificando que es el único oferente autorizado para realizar cada una de las actividades numeradas en el presente proceso.

5.2 Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será hasta por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($355.894.788)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo, con base en el análisis de precios obtenidos de la propuesta económica presentada el 29 de septiembre de 2022 por parte del único proveedor que cuenta con autorización expresa del fabricante del Software MF ENTERPRISE y que presta los bienes y servicios requeridos en la presente necesidad y fue referenciado en el formato "FT-FI 2617 Solicitud de Adquisición" por parte de la Subdirección Administrativa - Coordinación Servicios Generales.

El presupuesto fue avalado técnicamente por parte de la Subdirección Administrativa - Coordinación Servicios Generales de la DIAN:

- Valor mantenimiento preventivo: Este valor se determina sumando los precios unitarios de referencia de mantenimientos preventivos. El cálculo presupuestal para este mantenimiento preventivo arrojó un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($343.994.788,00).** Este valor incluye el IVA y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, se relaciona a continuación:

Cuadro Precios de Referencia Mantenimiento Control de Acceso					
Mantenimiento Preventivo y Diagnostico:					
ITEM	**REFERENCIA**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**SOTANO**	Limpieza del panel de alarma, limpieza y puesta en marcha del sistema de liberación de emergencias en todo el edificio, mantenimiento y organización a cajas principales del control de acceso Puerta Suroriental y mantenimiento a 1-Electroimán, Magnético, 2- Lectoras, 1-Estación Manual Rompe vidrios, 1- Caja principal.	1	16.898.000	16.898.000
2	**Mantenimiento Piso 1**	**Puerta Norte:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Electroimán, 1-Magnético, 2-Lectoras (instalar, las tiene el cliente), 1-Botón, acción mantenida, 1- Caja principal. **Puerta Salida Emergencia**: Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Brazo Hidráulico, 1- Electroimán, 1- Magnético, 1-Caja principal. **Puerta Media Altura Discapacitados:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a, 1-Electroimán, 1- Botón tipo timbre. **Modulo control de Activos:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha, 2 - Lectoras de código de barras. **Scanner Rayos X:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha del equipo de rayos X e instalación de protección eléctrica tipo UPS 3KVA (Exclusiva para Equipo Rayos X). **Estación De Trabajo Recepción 1:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha, 1-Huellero Biométrico, 1-Lector de tarjeta USB, 1-Impresora,1-Lector de barras cédula de ciudadanía holograma.	1	9.401.000	9.401.000

3	**Mantenimiento Piso 2**	**Estación De Trabajo Recepción 2:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha, 1-Huellero Biométrico, 1-Lectora VERTX 1-Impresora, 1-Lector de barras cédula de ciudadanía holograma s	1	1.190.000	1.190.000
4	**Mantenimiento Piso 3**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha 1 - Brazo Hidráulico, 1- Electroimán, 1-Magnético, 1-Caja principal, 1- Magnético, 1-Caja principal. **Puerta Norte Ascensor:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1 - Electroimán, 2- Lectoras	1	1.904.000	1.904.000
5	**Mantenimiento Piso 4**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1 - Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1- Magnético.	1	1.190.000	1.190.000
6	**Mantenimiento Piso 5**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1 - Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1- Magnético, 1 caja principal	1	1.190.000	1.190.000
7	**Mantenimiento Piso 6**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1 - Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1-Magnético	1	1.190.000	1.190.000
8	**Mantenimiento Piso 7**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1- Brazo Hidráulico, 1- Electroimán, 1- Magnético, 1 caja principal.	1	1.190.000	1.190.000
9	**Mantenimiento Piso 8**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1- Brazo Hidráulico, 1- Electroimán, 1- Magnético, 1 caja principal.	1	1.190.000	1.190.000
10	**Mantenimiento Piso 9**	**Puerta Salida Emergencia:** Puerta Salida Emergencia: Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1-Magnético, 1 caja principal.	1	1.190.000	1.190.000
11	**Mantenimiento Piso 10**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1- Brazo Hidráulico, 1- Electroimán, 1-Magnético.	1	1.190.000	1.190.000
12	**Mantenimiento Piso 11**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1- Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1-Magnético, 1 caja principal. **Puerta Ingreso Sur:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 2- Electroimán, 2- Magnético, 2-Lectoras, 1- Botón, acción mantenida, 1-Caja principal. **Puerta Ingreso Norte:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 2-Electroimán, 2-Magnético, 2-Lectoras, 1- Botón, acción mantenida, 1-Caja principal.	1	2.856.000	2.856.000

13	**Mantenimiento Piso 12**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Brazo Hidráulico, 1-Electroimán, 1-Magnético, 1 caja principal **Puerta Ingreso Sur:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 2-Electroimán, 2-Magnético, 2-Lectoras, 1- Botón, acción mantenida, 1-Caja principal. **Puerta Ingreso Norte:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 2- Electroimán, 2- Magnético, 2-Lectoras, 1-Botón, acción mantenida, 1-Caja principal.	1	3.094.000	3.094.000
14	**Mantenimiento Piso 13**	**Puerta Salida Emergencia:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Brazo Hidráulica, 1-Electroimán, 1-Magnético, 1 caja principal. **Puerta Ingreso Sur:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 2- Electroimán, 2- Magnético, 2-Lectoras, 1- Botón, acción mantenida, 1-Caja principal. **Puerta Ingreso Tesorería:** Limpieza, calibración, continuidad eléctrica de datos y puesta en marcha a 1-Electroimán, 1- Magnético, 2-Lectoras,	1	3.570.000	3.570.000
15		Validación de integridad de base de datos FENTERPRISE Mantenimiento lógico del sistema. MFENTERPRISE.	1	11.900.000	11.900.000
		ACTUALIZACIÓN MF ENTERPRISE - SOFTWARE			
16	Actualización	Implementación del sistema de enrolamiento MF ENTERPRISE. Solo licencia, no incluye PC o periféricos	3	952.000	2.856.000
17	Actualización	Licencia estaciones de trabajo (Seguridad) MF-ENTERPRISE Solo licencia, no incluye PC o periféricos.	1	2.261.000	2.261.000
18	Actualización	Licencia estación de trabajo (Centro de Control) MF-ENTERPRISE Solo licencia, no incluye PC o periféricos.	1	2.261.000	2.261.000
		ADICIÓN TECNOLOGICA – HARDWARE			
19	TSS-309L	**Pasillo peatonal, mueble lateral:** Motorizado con alas basculantes hasta 35 personas por minuto, bidireccional o unidireccional ciclos de paso Superior a 5.000.000, motor sin escobillas ("Brushless") tiempo de apertura y cierre de 200ms, alimentación 100 - 240 VAC, 60Hz comunicaciones contacto seco / RS485 IP (Opcional) dimensiones 1500 x 980 x 120 mm ancho de paso 600 a 900 mm número de sensores IR 6 pares	4	13.937.280	55.749.120
20	TSS-309C	**Pasillo peatonal, mueble central:** Motorizado con alas basculantes Hasta 35 personas por minuto bidireccional o unidireccional ciclos de paso superior a 5.000.000, motor sin escobillas ("Brushless") tiempo de apertura y cierre de 200 ms alimentación 100 - 240 VAC, 60Hz comunicaciones contacto seco / RS485 IP (Opcional) dimensiones 1500 x 980 x 120 mm ancho de paso 600 a 900 mm número de sensores IR 6 pares.	5	20.791.680	103.958.400

21	MFF7L	**Lector de acceso multitecnología - Facial, Tarjeta,** QR, 50,000 usuarios, montajes interiores. con el sistema de control de acceso (Hardware y Software) MFENTERPRISE. Usuarios 50.000 (expandible a 100.000) identificación menos de 1 segundo puertos 1 Ethernet 10/100 – WIFI - 1 RS-232 - 1 Wiegand Out - 1 Relay Log de Eventos 1.000,000 pantalla tipo - IPS HD 7" - 1024x 600 – Imagen de fondo personalizable.	18	3.094.000	55.692.000
22	AB3	Base montaje de lector facial Material Acero Inoxidable	16	773.500	12.376.000
23	AB4	Base para montaje de lector facial – discapacitados Material Acero Inoxidable	2	773.500	1.547.000
24	12VAC	Fuente de poder con batería	18	517.650	9.317.700
25	ADECUACION	Adecuación puerta carga, incluye suministro, instalación y configuración de 1-Botón tipo Hongo	1	3.808.000	3.808.000
26	ADECUACION	Electroimán 150 Lbs.	2	295.120	590.240
27	ADECUACION	Estación Rompe Vidrio	1	113.050	113.050
28	ADECUACION	Estrobo	1	142.800	142.800
29	ADECUACION	UPS 3VKA	1	2.952.688	2.952.688
30	ADECUACION	Lector tarjeta USB (incluye instalación y configuración)	1	416.500	416.500
31	ADECUACION	Cámara USB para enrolamiento facial	4	571.200	2.284.800
32	ADECUACION	Lector para Código de Barras, Cédula, Pasaporte compatible con plataforma MF ENTERPRISE	3	1.858.780	5.576.340
33	INSTALACION	Instalación, configuración.	1	21.759.150	21.759.150
OTRAS ACTIVIDADES – ENTRENAMIENTO					
34		El contratista se compromete a adelantar un entrenamiento detallado en la administración de la plataforma MF ENTERPRISE para los módulos actuales. • Enrolamiento de funcionarios. • Enrolamiento de Contratistas • Enrolamiento de visitantes. • Creación, Actualización, Eliminación de USUARIOS del sistema de control de acceso MF ENTERPRISE. • Creación, Actualización, Eliminación de perfiles de acceso. • Copias de Seguridad de las Bases de Datos. • Jerarquías de autorización de acceso. • Generación de Informes de registro. • Operatividad de la máquina de Rayos X La cantidad de personas será estimada por el supervisor del contrato no superior a 10 personas. Las sesiones de entrenamiento serán presenciales en las instalaciones del Edificio Sendas ubicado en la Cra. 7 # 6C-54. El contratista garantizará 2 sesiones de entrenamiento de 2 horas. El agendamiento de las sesiones será coordinado con el supervisor de contrato.	2	595.000	1.190.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN					343.994.788

- Valor destinado para mantenimientos de tipo correctivo y/o bolsa de dinero para repuestos, accesorios e insumos:

Las actividades de tipo correctivo en esta clase de contratos son impredecibles y dependen de varios aspectos como: capacidad y cantidad de equipos a intervencir, complejidad de la actividad a ejecutar, tipo de respuesto, accesorio o insumo requerido. Por tal razon, el valor de los mantenimientos correctivos corresponde a un costo variable de acuerdo a las necesidades de reparación de los equipos que se determinen mediante la rutina de mantenimiento preventivo.

Para este proceso y siendo que la ejecución del este contrato se realizará un solo mantenimiento preventivo, por ello, la Subdirección de Administrativa – Coordinación servicios generales estima un 3,34% del presupuesto para la bolsa de repuestos, por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000,00)** incluido IVA, lo cual se constata con la oferta presentada el dia 29 de septiembre de 2022 por parte de **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.).**

Lo anterior, conforme la lista de repuestos estimada relacionada a continuacion, la cual, el dia 29 de septiembre de 2022 la empresa **SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S. (STC FENIX S.A.S.)** presento mediante la cotización analizada.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONFORMAN LA BOLSA					
ITEM	REFERENCIA	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	12V-7AH	BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS RECARGABLES	1	86.667	86.667
2	2000006000 0078	POWER CONTROL 1S 12V MINI 433Mhz	1	147.401	147.401
3	MESTMANRPV-RD	ESTACIÓN MANUAL COLOR ROJO	1	75.333	75.333
4	BIOMINI-SLI M	LECTOR DE HUELLA BIOMINI SLIM	1	322.665	322.665
5	MFUEPOD-1 2V-05	FUENTE DE PODER PARA CONTROL DE ACCESO	1	150.734	150.734
6	MFUNCAJ-1 00-08	FUENTE CAJA METALICA CON ACCESORIOS INCLUIDOS	1	162.634	162.634
7	MESTSIR-LI C-RD	VZ- SL-RED / P SIRENA (TIPO LICUADORA) LUZ ESTROBO ROJA	1	118.801	118.801
8	MBOTEMRLD-01	ESTACION MANUAL DE EMERGENCIA CON INDICADORDE LED	1	89.646	89.646
9	MBOTEMRECV-0	BOTÓN DE EMERGENCIA DE EN CLAVAMIENTOS CHNEIDER ELECTRIC	1	88.854	88.854

10	MCONTMA G-LIV-00	CONTACTO MAGNETICO LIVIANO. NC / NO. CABLE 22AWG L- 450MM. COLOR BLANCO	1	6.941	6.941
11	MBOTNTH-010-05	BOTÓN DE SALIDA NO TOUCH TEMPORIZADO	1	143.791	143.791
12	MBOTTCHHOG-0	BOTÓN DE SALIDA TOUCH TIPO HONGO COLOR VERDE	1	113.446	113.446
13	MBOTTCHHOG-AL	BOTÓN DE SALIDA TOUCH EN ALUMINIO IDEAL ARASITIOS CON AFLUENCIA DE PÚBLICO PERMANENTE	1	67.434	67.434
14	MANTELE-0 01-00	ANTIREMANENTE ELECTRONICO DE TIEMPO., PROGRAMADO A 5 SEGUNDOS. IDEAL PARA USAR CONELECTROIMANES CON ANTIREMANENTE MAGNETICOEL-150, EL-230, EL-500	1	119.000	119.000
15	SW-2077	VZ-BUZZER 12V BUZZER ACTIVO 12V. 15 CM DE CABL	1	9.719	9.719
16	MELEIMN-3 50-00	ELECTROIMAN PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR IP68.PUERTA SENCILLA CON SENSOR MAGNETICO. MATERIALALUMINIO. FUERZA DE SUJECION 180 KG. (350 LBS).	1	151.725	151.725
17	MSOPALU-0 0U-00	SOPORTE EN ALUMINIO EN U PARA PUERTAS DE VIDRIO (INCLUYE GOMA DE AISLAMIENTO + LAMINA DEALUMINIO PARA PRESION + TORNILLOS)	1	38.675	38.675
18	MSOPALU-0 ZL-00	SOPORTE EN ALUMINIO EN ZL PARA MARCO ANGOSTO (PUERTA METALICA). SE CONFORMA DE TRES PIEZAS:1L PARA ELECTROIMAN + 2 L PEQUEÑAS PERFORADASINSTALACION PLATINA + TORNILLOS).	1	79.334	79.334
19	MELEIMN-2 80-00	ELECTROIMAN PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR IP68.CON ANTIRREMANENTE Y SENSOR MAGNETICO.RELEVO PARA BUZZER. CON INDICADOR LED DESALIDA/ENTRADA. TRAE 5 CABLES: 2 DE CORRIENTE +/ -. Y 3 CABLES CON CONEXION NO/NC/COM PARAVERIFICACION DEL ESTADO DE LA PUERTA (ABIERTA O CERRADA). FUERZA DE SUJECION 280KG, (600 LBS).	1	238.000	238.000
20	MBRACPT-0 80-120	BRAZO PARA CIERRA PUERTA HIDRAULICO.RESISTENCIA 80-120KG. DIMENSIONES: 280X90X80 MM.	1	261.800	261.800
21	MTARFID-00 1-00	TARJETA DUAL RFID + UHF LARGO ALCANCE	1	8.925	8.925
22	MTUBPVC-0 34-00	TUBO PVC CONDUIT 3/4 X 3MTS PAVCO 2900138	1	21.013	21.013
23	MTUBPVC-0 34-TE	ADAPTADOR PVC CONDUIT 3/4 PAVCO PAQUETE X 5	1	1.389	1.389
24	MCANPLA-0 20-1	CANALETA 20X12MM BLANCA DEXSON X 2 MTS	1	16.461	16.461
25	MCLAAER-0 15-00	CLAVIJA 15A 125V 1F+N+T PVC LEVITON 5-15	1	14.479	14.479

26	MTUBEMT-0 34-00	TUBO EMT 3/4 X 3MTS NTC-105 COLMENA	1	54.541	54.541
27	MTUBEMT-0 34-TE	CONECTOR EMT 3/4 ACERO CROUSE-HINDS	1	2.579	2.579
28	MCONAUT-0 10-12	CONECTOR CABLE AUTODESFORRE 10-12AWG 562STRONGHOLD PANDUIT	1	595	595
29	MCAJPLS-0 40-00	CAJA 2X4 SOBREPONER 40MM FONDO BLANCA SINTUERCA DEXSON	1	11.504	11.504
30	MCANPLA-0 60-40	CANALETA 60X40MM BLANCA DEXSON X 2MTS	1	60.491	60.491
31	MBASADHBLA-0	BASE ADHESIVA BLANCA 1X1 DEXSON X PTE 100U	1	78.341	78.341
32	MCORMET034-00	CORAZA METALICA LIQUID TIGHT 3/4"	1	12.099	12.099
33	MCAJMET-0 04-04	CAJA HONDA METALICA 4" X 4" GALV	1	10.115	10.115
34	MVARROS-0 38-00	VARILLA ROSCADA3/ 8" X 3.00 MTS GALVZ.	1	26.676	26.676
35	MCANPLA-0 40-25	CANALETA BLANCA 40x25mm 2mts	1	28.461	28.461
36	MBANTRAS005-	BANDA TRANSPORTADORA	1	4.165.000	4.165.000
37	MRELELC-0 12-00	RELEVOS 12VOL 8 PINES	1	188.416	188.416
38	12V-9AH	BATERIA INTERNA PARA UPS 12VOL 9 AMP	1	277.666	277.666
39		MONITOR 19"	1	1.705.666	1.705.666
40	113S	POWER MOTOR REF 113S MARCA INTERROLL	1	11.602.500	11.602.500
41		OPTIMIZACIÓN SERVIDOR (Este valor podrá variar de acuerdo con las auditorías periódicas de rendimiento, comprobando las tendencias de uso de recursos) Este solo es un valor de referencia mínimo.	1	2.380.000	2.380.000

5.3 Apropiación presupuestal

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44222 de fecha 1 de julio de 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	51

Denominación del Proyecto de Inversión *(N/A)*

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

UN PRIMER PAGO, Correspondiente a la realización de los mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) efectivamente ejecutados por el contratista según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

UN SEGUNDO PAGO, Correspondiente a las actividades de entrega e instalación de equipos, actualización, mantenimientos correctivos en plazo, efectivamente ejecutados por el contratista según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

UN TERCER PAGO, Correspondiente a las actividades de mantenimiento correctivo y entrenamiento que se generen en el plazo de ejecución, efectivamente ejecutados por el contratista, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago de la rutina de mantenimiento preventivo se realizará teniendo en cuenta la programación establecida para el mismo, y los pagos de los mantenimientos correctivos se realizarán de acuerdo con la necesidad y fecha de su realización.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista; **d)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"**, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico,

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la ***Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Conforme el cronograma estimado de ejecución:

Ítem	Actividad	Octubre		Noviembre				Diciembre				% AVANCE DE EJECUCION
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO** Esta fase contempla actividades en paralelo de corrección de fallas y sustitución de las piezas o componentes que requieran sustitución denominado											**16.62%**
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**											**3,34%**
3	**IMPORTACIÓN Y ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS**											**2,07%**
4	**ACTUALIZACIÓN TECNOLOGICA** Actualización e Instalación de componentes nuevos sobre plataforma **MF ENTERPRISE** Aplicable al licenciamiento de los equipos dedicados para el sistema de control de acceso: servidores y estaciones de trabajo. Adición de pasillos de paso libre y lectoras con tecnologías de reconocimiento facial, lectura de códigos QR, huella dactilar, tarjetas de proximidad.											**77,63%**
5	**ENTRENAMIENTO**											**0,33%**

*Los mantenimientos correctivos se realizarán a medida que se vaya presentando la necesidad durante la vigencia del contrato y se encuentren debidamente aprobados por el supervisor del contrato para su realización.

Parágrafo: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la*

comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2022"

6.1.1 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en Carrera 7 No 6C - 54 Edificio Sendas - Bogotá D.C.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	Reproceso en las actividades programadas	3	3	5	Riesgo medio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución de las actividades programadas	No se permite la realización de la actividad	1	3	3	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Riesgo Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	UAE-DIAN	Verificar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada.	Antes de recibir cada producto
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada									Realizar seguimiento de calidad a las actividades programadas durante la ejecución	

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	CONTRATISTA	Se debe tener control del personal exigido, previo a la realización de cada una de las actividades	1	3	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificar el cumplimiento por parte del contratista, de todos los requerimientos establecidos por la entidad frente al personal necesario para el desarrollo de cada una de las actividades.	Antes y después de cada de actividad
3	CONTRATISTA	Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación del cumplimiento por parte del contratista, de todos los requerimientos establecidos por la entidad para cada una de las actividades a desarrollar.	Antes y después de cada de actividad

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente el servicio de mantenimiento y actualización al sistema control de acceso instalado en el edificio sendas de la ciudad de Bogotá D.C, ya que sin ello no se podrá garantizar que el sistema de control de acceso soporte el funcionamiento de los dispositivos, elementos, módulos, equipos e instalaciones que componen este sistema y que está orientado a preservar la vida útil de los mismos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (No Aplica)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término de un año (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los servicios.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 10% del Valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir de la fecha suscripción del ACTA DE RECIBO a satisfacción de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No Aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a_____	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA
Subdirectora Administrativa (A)

Aspectos Jurídicos:

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector Compras y Contartos

Revisó: HENRY ALBERTO PARRA DOMINGUEZ –Jefe Coordinación de Servicios Generales
JOSE HUMBERTO MONTES PACHECO-Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró: Jose Joaquin Melo Torres- Coordinación Servicios Generales- Costos, elaboración solicitud adquisición, estudio sector, aspectos técnicos
Diego Alonso Palma Lopez-Coordinación Servicios Generales- Costos, elaboración solicitud adquisición, estudio sector, aspectos técnicos
Faber Alonso Mora Beltran -Coordinación Compras y Contratos-Estudio del sector y Economico
Diana Milena Romero Castro-coordinación Compras y Contratos-Elaboración estudios previos aspectos jurídicos

Anexos:

1	Anexo 1 – Requerimientos Técnicos Mínimos.
2	CDP – 44222
3	Concepto PESV.
4	Concepto SGSST
5	Concepto gestión ambiental.
6	Solicitud Oferta
7	Oferta STC Fénix – Cotización STC-F-137 de 29 de septiembre -2022
8	Alcance Oferta de 10 de octubre de 2022
9	Listado de Repuestos – Bolsa de Repuestos
10	Fotocopia cedula ciudadanía del representante legal STC-FENIX S.A.S.
11	Certificación Cámara de Comercio de Existencia y Representación legal.
12	Registro único Tributario RUT – STC FENIX S.A.S.
13	Formato Registro de Terceros
14	Certificado Pago Aportes Seguridad Social
15	Certificación Bancaria
16	Ministerio del interior – (DNDA) - Certificado Registro de Contratos y Demás Actos – Transferencia Derechos Patrimoniales de Autor sobre software control acceso MF Enterprise
17	Dirección Nacional de Derechos de Autor – Certificado de Derechos de Autor a Termino Indefinido – Software Control Acceso MF Enterprise
18	Certificación STC FENIX – Distribuidor Exclusivo de equipos compatibles con MF Enterprise
19	Certificado Policía Nacional antecedentes penales Representante legal.
20	Certificado Policía Nacional - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
21	Certificados Contraloría General de la Republica- Rep. legal y Persona jurídica.
22	Certificados Procuraduría General de la Nación, Rep. legal y Persona jurídica.
23	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015